



Resolución ADM N°: 202/2020

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 3175/2020 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y las Resoluciones PGN N° 1107/2014 y PGN N° 1278/2014,

Y CONSIDERANDO:

Por las citadas actuaciones se tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 12/2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT CON LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M.

La Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías solicitó la adquisición de las licencias en cuestión con la finalidad de optimizar y actualizar el funcionamiento de los servidores y del sistema operativo en el cual se ejecutan la mayoría de los servicios principales del Organismo, como así también señaló que las mismas son necesarias para la asignación y puesta en marcha de máquinas virtuales.

En base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección mencionada en el considerando anterior, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

En virtud de lo previsto en el artículo 25, inciso h), de la Resolución PGN N° 1107/2014, se procedió a encuadrar el presente trámite bajo el régimen de Contratación Directa Interadministrativa.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme lo establece la Resolución PGN N° 1278/2014.

Se cursó la invitación correspondiente para participar de la presente contratación a la firma EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M.

El día 15 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Interadministrativa N° 12/2020, constatándose la presentación de la oferta de la firma citada en el considerando anterior.

La Sección Gestión de Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual surge que la oferta presentada cumple con todos los requisitos formales y legales exigidos en el pliego que rige la presente contratación.

La Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

elaboró el correspondiente Informe Técnico en el que señala que la oferta presentada para todos los renglones cumple con el tipo y la cantidad de licencias requeridas; y concluye que la oferta de EUDEBA S.E.M. *“cumple técnicamente con lo requerido por pliego para los tres renglones y recomienda su adjudicación, debido a que también resulta económicamente conveniente.”*

Cabe destacar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la adjudicación será en Pesos Argentinos, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de adjudicación, correspondiendo dicho valor a pesos dieciocho millones quinientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro (\$ 18.587.184.-).

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa Interadministrativa N° 12/2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT CON LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M. el Renglón N° 1 por un monto de pesos seis millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos (\$ 6.935.632.-); el Renglón N° 2 por un monto de pesos tres millones novecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta (\$ 3.918.640.-) y el Renglón N° 3 por un monto de pesos siete millones setecientos treinta y dos mil novecientos doce (\$7.732.912.-), debido a que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y resulta económicamente conveniente a los intereses del Organismo.



Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma de pesos dieciocho millones quinientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro (\$ 18.587.184.-), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2020.

Artículo 4º: La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo N° 72.013), Máximo Salustri (Legajo N° 92.044) y Jorge Emilio Blasco (Legajo N° 92.537).

Artículo 5º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.